

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—núm. 80

Sábado, 4 de abril de 1936

Tomo II.—Página 37

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Desaparecidas las causas de anomalía que indujeron a prohibir la asociación del personal no militar, de las fábricas y establecimientos del Ejército, y estimando que la reintegración de todos los ciudadanos al pleno uso de los derechos que la Constitución de la República otorga, robustece la autoridad del Estado y justifica su ejercicio sin limitación, cuando la necesidad lo imponga, mucho más libre y firmemente que con una previa y artificial atenuación de aquellos derechos fundamentales, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco, relativo a la asociación y sindicación del personal obrero, tanto de plantilla como eventual, que presta servicio en las fábricas y establecimientos del Ramo de Guerra.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACAY

Ministerio de la Gobernación

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto D. Ricardo Salameiro Ortiz, que actualmente manda la quinta Zona.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la quinta Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto, recientemente ascendido a este empleo, D. José Aranguren Roldán.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto D. Federico Santiago Iglesias, que actualmente manda la segunda Zona.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Luis González Barrientos, el cual reúne las condiciones exigidas en el decreto del Ministerio de la Guerra de 14 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 13),

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario de la Guardia civil, con los beneficios que otorga el citado decreto.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* núm. 94).

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERIA D. Luis Cano Bericat, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Málaga, pase a continuar sus servicios a la de Cáceres, he resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la segunda y séptima divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Andrés González García, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, pase a continuar sus servicios a la de León, he resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. César Fadón González, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Oviedo, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, he resuelto que

el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo superior de su respectiva escala a los alféreces y brigadas de complemento del Arma de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente relación, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, disfrutando en sus nuevos empleos la antigüedad que se les señala y continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 30 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Alféreces

Con antigüedad de esta fecha

D. Lorenzo Laustalet Galvañ, de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Francisco Lagares Torné, del regimiento núm. 31.

Brigadas

Con antigüedad de 1 de septiembre 1935

D. Angel Casals Floreta, del batallón de Montaña Chiclana núm. 3.

Con antigüedad de 1 de noviembre 1935

D. Mario Serra Batlle, del batallón Montaña Madrid núm. 5.

D. Joaquín Ruiz de Porras Gay, del batallón de Montaña Asia núm. 2.

D. Antonio Blavia Esquirol, del regimiento Galicia núm. 19.

D. Manuel Iglesias Solís, del de Wad-Ras núm. 1.

D. Luis Novales Escartín, del de Galicia núm. 19.

D. Celestino Bayo Díaz, del mismo.

D. Román Custodio Herrera, del batallón de Montaña Asia núm. 2.

D. Juan Vilár Caballero, del regimiento Palma núm. 28.

D. José Moya Boix, del batallón de Montaña Asia núm. 2.

D. Vicente Llovera Sancho, del regimiento Palma núm. 28.

D. Alberto Galiana Insausti, del de Bailén núm. 24.

D. Tomás García Arenal, del mismo. Madrid, 30 de marzo de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del personal del mencionado

Cuerpo que figura en relación que empieza con el sargento primero D. Francisco Font Estruch y termina con el sargento D. Pablo Barranco Blázquez, he resuelto concederles los empleos que se indican, por hallarse acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), y encontrarse comprendidos en el artículo 12 del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), debiendo asignárseles en sus nuevos empleos la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

A brigada

(Sargentos primeros).

D. Francisco Font Estruch, con efectividad de primero de marzo de 1936.

D. Juan García Molina, con efectividad de 29 de marzo de 1936.

A sargento primero

(Sargentos).

D. Antonio Arbona Colón, con efectividad de primero de marzo de 1936.

D. José Soler Pallarés, con la misma.

D. Luis Rius Garcia, con la misma.
D. Pablo Barranco Blázquez, con la misma.

Madrid, 2 de abril de 1936.—Masquelet.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción occidental de Marruecos, León Garcinuño Velayos, pase a continuar prestando servicio a la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el soldado del Grupo de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos, Francisco Gómez Sánchez, causando alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA, con destino en el Arma de Aviación, D. José Castro Garnica, en suplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber resultado herido en accidente de aviación ocurrido en el Aeródromo de Tetuán, 10 de julio de 1935, con heridas calificadas de graves por el Tribunal Médico Militar respectivo; S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de la actual, ha tenido a bien conceder al expresado jefe la citada Medalla, con pensión de 1.057,50 pesetas, correspondientes a los cuarenta y siete días invertidos en la curación de sus heridas e indemnización de 2.700 pesetas, 30 por 10 de su sueldo anual, en total 3.757,50 pesetas, por estimar el caso comprendido en el artículo 10 y apartado d) del artículo que to de la ley de 7 de julio de 1921 (Colección Legislativa núm. 273); debiendo reclamarse dicha cantidad, ajustándose a lo preceptuado en el decreto de 13 de abril de 1934 (D. O. núm. 88), por el Pagaduría general de Haberes de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 3 de febrero pasado, cursando instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, Juan Romacho Machado, en suplica de que se le conceda recompensa por su acertada intervención en los sucesos revolucionarios ocurridos en la provincia de Granada el año 1933, deteniendo a varios delincuentes que habían ocasionado innumerables daños, interviniendo además armas, dinamita, municiones y útiles para la fabricación de bombas; he resuelto, de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, conceder al referido cabo la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco pensionada con 10 pesetas mensuales, mientras permanezca en servicio activo o ascienda a otro empleo, y a partir de primero del mes siguiente al de su concesión, hallándose comprendido en los artículos 23, 24 y 26 del reglamento de recompensas en tiempo de paz; de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 19 del presente mes, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, al soldado núm. 991, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, Si Mohamed Ben Kaber, por haber resultado herido por el enemigo en Xauen, el 21 de octubre de 1924, haber invertido más de cuarenta días en la curación de sus heridas y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el de Hacienda, en 18 de febrero pasado, cursando propuesta de recompensa a favor del carabinero de mar, Emilio Babio Vázquez, por el mérito contraído al llevar a cabo, con grave riesgo de su vida, la detención de dos atracadores con armas y una importante cantidad de dinero que momentos antes habían robado, cuyo mérito resalta más por haber llevado a cabo tan importante detención, cuando regresaba franco de servicio a su domicilio; he resuelto, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, conceder a dicho carabinero la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en los preceptos del reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 14 del presente mes, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, al askari número 345, de la Policía Indígena de Ceuta, hoy perteneciente a la Mehal-la Jalliana de Tetuán número 1, Kebir Ben Abselan Sarguini, por haber resultado herido por el enemigo en Mogote, el día 16 de junio de 1922, haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los

50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante en el Estado Mayor Central una plaza de capitán de ESTADO MAYOR, correspondiente a la plantilla de presupuesto del segundo semestre de 1935, y acordada la prórroga trimestral del referido ejercicio económico para el año 1936; he resuelto que dicha plaza se adjudique al comandante de Estado Mayor D. Fernando Fernández de Luis, con destino en la primera Inspección general del Ejército, teniendo en cuenta que cesó en aquél Centro en julio de 1935, al disminuirse su plantilla y por haber sido interpretadas erróneamente las disposiciones en vigor; debiendo el referido jefe cubrir la primera vacante de su empleo y Cuerpo, que se produzca en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Por requerirlo las atenciones del servicio y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto incrementar la Auditoría de la Jefatura de estas Fuerzas, en una plaza de teniente auditor de segunda, compensándose el aumento con la supresión de otra plaza de igual categoría en la Asesería de la Circunscripción Oriental, que se suprime, quedando modificado en este sentido el estado número 1 de las plantillas publicadas por orden circular de 15 de julio de 1935 (apéndice núm. 4 de la C. L.).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

SEGUNDA SECCION CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de 25 de marzo último del Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España; he resuelto quede sin efecto la orden circular de fecha 30 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 26), por la que se autorizaba la asistencia de los jefes y

oficiales que lo desearan para tomar parte en las carreras de caballos que dicha Sociedad tenía proyectado celebrar en esta capital durante la temporada de primavera del corriente año, y que han sido suspendidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Dictadas las órdenes circulares de 30 de febrero y 27 de noviembre de 1935 (D. O. números 43 y 273), para resolver en la medida posible la situación anómala en que se encontraban, con respecto a sus compañeros más modernos, una porción de sargentos que en la fecha de la publicación de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), contaban el tiempo reglamentario para ser examinados de aptitud y no habían adquirido ésta, y hallándose en el mismo caso algunos cabos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, como medida de equidad, he resuelto, que por una sola vez, puedan examinarse, a los efectos de aptitud, todos los cabos que en la fecha citada de publicación de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), contasen dos años en el empleo y no hubiesen adquirido aquella, siendo válidos a estos efectos los exámenes sufridos ya en algunos Cuerpos por interpretación extensiva de la legislación vigente.

Los exámenes a que la presente circular da derecho, tendrán lugar en los Cuerpos en la segunda quincena de mayo próximo, ajustándose a las normas de la orden circular de 15 de junio de 1932 (C. L. núm. 335).

El escalafonamiento de los que aprueben en estos exámenes, así como los que hayan sido anteriormente examinados y aprobados con arreglo a dichas normas, lo serán ateniéndose a lo dispuesto en la orden circular de 19 de diciembre de 1933 (D. O. número 296), rectificada por la de 24 de abril de 1934 (D. O. núm. 98), quedando sujetos a cuanto determinan las normas vigentes los que sean desaprobados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

OBRAS DE UTILIDAD PARA EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los 300 ejemplares de la obra titulada "El manco de Tikun", de la que es autor el teniente retirado del Arma de INGENIEROS D. Roque Sánchez Javaloy, los cuales han sido adquiridos por este Ministerio según dispone la orden circular de 25 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 48), sean distribuidos sin cargo entre los Cuerpos, Centros y dependencias del Ejército, que se insertan en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Administración Central

Subsecretaría del Ministerio ... 2
Estado Mayor Central ... 2

Bibliotecas

Biblioteca central ... 2
12 Bibliotecas divisionarias, a dos, 24

Centros de Instrucción Militar

Escuela Superior de Guerra ... 1
Escuela Central de Tiro ... 1
Escuela Central de Gimnasia ... 1
Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército ... 1
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia ... 1
Academia de Artillería e Ingenieros ... 1
Grupo Escuela de Información de Artillería ... 1
Escuela de Automovilismo del Ejército ... 1
Escuela de observadores de Aerostación ... 1
Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros ... 1
Escuelas de observadores, tiro y bombardeo, pilotaje y mecánicos de Aviación ... 4
Colegio Preparatorio Militar de Avila ... 1

Cuerpos armados

10 regimientos de Caballería, a dos 20
Grupo de auto-ametralladoras-cañones ... 1
Escuadrón de la Escolta Presidencial ... 1
Depósito central de remonta ... 1
Depósito de recría y doma de Jerez ... 1
Depósito de recría y doma de Ecija 1

27 regimientos de Artillería (16 ligeros, cuatro pesados, cuatro Costas, dos Montaña y uno a caballo, a tres ... 81
Tres Grupos mixtos de Artillería, a uno ... 3
Dos Grupos de defensa contra aeronaves, a uno ... 2
Dos Grupos de Información de Artillería, a uno ... 2
Ocho Parques divisionarios de Artillería, a uno ... 8
Regimiento de Transmisiones ... 3
Grupo de Alumbrado e Iluminación Regimiento de Zapadores Minadores ... 1
Batallón de Pontoneros ... 3
Parque central de automóviles ... 1
Regimiento de Aerostación ... 1
Dos regimientos de Ferrocarriles, a dos ... 4
Cuatro Grupos mixtos de Ingenieros, a uno ... 4
Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería ... 1
Ocho batallones divisionarios de Ingenieros, a uno ... 8
Maestranza y Parque de Ingenieros ... 1
Dos Grupos de Intendencia (Baleares y Canarias), a uno ... 2
Parque de Intendencia de la Comandancia Militar de Cádiz ... 1
Parque de Intendencia de la Comandancia Militar de El Ferrol ... 1
Ocho Grupos divisionarios de Intendencia, a uno ... 8
Nueve Parques de Intendencia (Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, La Coruña y Vitoria), a uno 9
Cuatro Parques de Intendencia Mallorca, Menorca, Tenerife y Las Palmas), a uno ... 4
Tres Escuadras de Aviación, a dos 6
Dos Grupos de Sanidad (Baleares y Canarias), a uno ... 2
Dos Comandancias de Sanidad Mi-

litar (a distribuir entre las organizaciones divisionarias), a cuatro ... 8

Hospitales y Clínicas

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel ... 3
Hospital Militar de Urgencia... 1
Hospitales Militares de Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz, Algeciras, Valencia, Barcelona, Gerona, Zaragoza, Burgos, Vitoria, San Sebastián, Pamplona, Logroño, y Valladolid, a dos ... 30
Clínicas de Córdoba, Alicante, Tarragona, Huesca, Guadalajara, Bilbao, Santander, Palencia, Segovia, Zamora y Salamanca, a uno ... 11

AFRICA

Cuerpos armados

Establecimiento de cría caballar del Protectorado en Marruecos ... 1
Agrupación de Artillería de Melilla y Grupo del Rif ... 2
Agrupación de Artillería de Ceuta y Larache ... 2
Dos batallones de Ingenieros, a uno ... 2
Servicio de automovilismo ... 1
Tres Escuadrillas de Aviación, a uno ... 3
Una Escuadrilla de Aviación colonial ... 1
Cuatro Parques de Intendencia y campaña (Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache) ... 4
Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental ... 1
Servicios de Intendencia del Rif... 1
Compañía disciplinaria de Cabo Jubu ... 1
Total ... 300

Madrid, 1 de abril de 1936.—Masquelet.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, al sargento y carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Teodoro Asensio Calvo y termina con Germán Asensio Calvo, por cumplir la edad reglamentaria que señalan los decretos de 5 de octubre de 1934 (*Gaceta de Madrid* número 280) y de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 224), respectivamente; disponiendo que por fin del presente mes causen baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 2 de abril de 1936.

P. D.,

ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señores Inspector general de Carabineros, Director general de la Deuda y Clases pasivas y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento.

D. Teodoro Asensio Calvo, de la 14.^a Comandancia (Salamanca), para Hoyos (Cáceres).

Carabineros.

José López López Valverde, de la primera Comandancia (Barcelona), para Adra (Almería).

Marcelino de Francisco de Castillo, de la segunda (Gerona), para Madrid. Sebastián Tolosana Cavero, de la ter-

cera (Huesca), para Hecho, de la expresada provincia.

Pedro Vivancos López, de la quinta (Baleares), para Palma, de las expresadas islas.

Juan Molina Ecija, de la novena (Málaga), para la expresada capital.

Vicente Ruiz Domínguez, de la 12.^a (Sevilla), para Malagón (Ciudad Real).

Manuel Arenaz Arenaz, de la 17.^a (Coruña), para Cambados (Pontevedra).

Ricardo Comesaña Cereijo, de la 17.^a (Coruña), para Marín (Pontevedra).

Julio Medero Barroso, de la 19 (Guipúzcoa), para Irún de la expresada provincia.

Salvador Heredia Mascarell, de la 10 (Guipúzcoa), para Manacor, (Baleares).

Germán Asensio Calvo, de la 20.^a (Navarra), para Roncesvalles, de la expresada provincia.

(De la *Gaceta* núm. 94).